



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** SEU-CURSO DE HERRAMIENTAS DIGITALES PARA DOCENTES

---

**VISTO:**

La nota presentada por el Secretario de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas, Méd. Federico V. Prieto, donde solicita autorización para el dictado del Curso “CURSO DE HERRAMIENTAS DIGITALES PARA DOCENTES”;

**CONSIDERANDO:**

- Que el Curso de “HERRAMIENTAS DIGITALES PARA DOCENTES” se ajusta a las disposiciones vigentes;
- Las disposiciones que rigen en materia de recaudación, ejecución y posterior rendición (Ley N°24.156- de Administración Financiera- y su modificatoria 25.453, Decreto Ley N°1023/01, Decreto N°1030/16, Ordenanzas N°4/95 y modificatorias y N°05/13 y sus modificatorias);
- Que la Secretaria de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas debe proveer herramientas útiles a la comunidad para difundir actitudes y conductas que mejoren la calidad y las condiciones de vida;
- Que no implica, ni implicara erogación de la Facultad, por cuanto la condición para su desarrollo es el autofinanciamiento;
- Las disposiciones de la RD N°1368/10, correspondiente a la distribución de los ingresos por actividades de post-grado, de extensión y prestaciones de servicios a terceros;
- La Ley de Educación Superior N° 24521, Art.59 inc. c;
- El Visto Bueno del Secretario de Extensión;

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

**R E S U E L V E:**

Art. 1º: Aprobar el “CURSO DE HERRAMIENTAS DIGITALES PARA DOCENTES” a dictarse en el Ciclo Lectivo 2022 en la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas, según el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución como archivo embebido.

Art. 2º: Establecer una tasa de inscripción de \$1000.- y una tasa académica de 1 (una) cuota de \$12.000.-, lo recaudado se distribuirá según la reglamentación vigente.

Art. 3º: Establecer que la actividad estará destinada a docentes de todos los niveles y público en general y la modalidad de dictado será virtual.

Art. 4º: La Secretaria de Extensión será la encargada de la confección y entrega de los certificados.

Art. 5º: Registrar y comunicar.